



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

### INVITACIÓN SMC-MS-0782024

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía.

#### CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

- g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
- h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad;
- i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin;
- j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios;
- k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
- l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

En concordancia con lo señalado por la ley, el Municipio de Sogamoso que vincula la población víctima del conflicto armado interno dentro de sus programas, y reforzando nuestro sentido de corresponsabilidad en la coordinación y articulación Nación-territorio, para la garantía de los derechos en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, realizara las conmemoraciones pertinentes para honrar la vida de las personas que han sufrido el flagelo e la guerra, así como la ratificación de los compromisos del territorio con la construcción de escenarios de paz y el acuerdo final de paz.

Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado en Colombia, el día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, y finalmente la conmemoración de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, serán espacios de aprendizaje, de reflexión y diálogo sobre la cultura de la paz, actos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a 9.113.500 colombianos.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

Fechas para reconocer a las mujeres que han sufrido diferentes tipos de violencias, en los años de conflicto por los que ha pasado el país, fechas para reconocer que la violencia sexual ha sido una cruel herramienta de la guerra en el país, espacios de reflexión para no repetir historias como las desapariciones forzadas o involuntarias en diversas regiones del mundo, como los arrestos, las detenciones y los secuestros cuando son parte de las desapariciones forzadas o equivalen a ellas, y por el creciente número de denuncias de actos de hostigamiento, maltrato e intimidación padecidos por testigos de desapariciones o familiares de personas que han desaparecido.

Y finalmente poder reunir este tipo de hechos en un solo clamor, como lo son los derechos humanos considerados básicos; como el que dice que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

En esta ocasión, se realizará, la promoción de los derechos humanos mediante actividad lúdico formativa que busque el enriquecimiento personal de cada una, de las personas convocadas y que se base en la interacción y en el convencimiento de que todos y todas tienen algo que enseñar y al mismo tiempo algo que aprender; una metodología que promueva la autoestima, como la piedra angular para todo proceso de realización personal; que estimule la valoración de los demás y el respeto por el otro; que permita el disfrute y la alegría, reconociendo que son el eros y la pasión las fuentes de la vida, del aprendizaje y de la felicidad y que todos y todas tenemos derecho a ser felices, el encuentro dará lugar a la participación activa de todos y de todas a través de dinámicas, juegos, diálogo y debate, lo que permitirá recoger las opiniones, ideas y sentimientos de las personas, teniendo como resultado además de lo aprendido, un telar construido en la jornada con imágenes significativas de la interpretación de la temática día de los derechos humanos.

Por las razones aquí expuestas, y mediante presupuesto asignado con vigencia 2024, decreto 607 de 2023, decreto 018 de 2024 y Acuerdo 007 de 2024 se asignaron recursos para el proyecto “Implementación de medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno”. lo que permite llevar a cabo la presente contratación, por ello, se hace necesario contratar los Servicios de apoyo en realización de las diferentes actividades con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

En consecuencia, según lo manifestado en la presente justificación y en cumplimiento de las metas propuestas dentro del proyecto anteriormente mencionado, se considera indispensables contratar a una persona natural o jurídica para prestar servicios como operador logístico para realización de eventos en el marco de las funciones propias de la Secretaría de la Mujer e Inclusión Social.

#### **1. TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.

**OBJETO:** Prestación de servicios para proveer logística e insumos para el fortalecimiento de la población víctima, y apoyo para la realización de jornadas, actividades y eventos dentro del proyecto de Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.



NIT: 891.855.130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| Código   | Descripción         |
|----------|---------------------|
| 81141601 | Producto: Logística |

**4.OBLIGACIONES:** Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas y en las características técnicas además de las siguientes:

#### 4.1. Generales

**4.1.1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

**4.1.2.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

**4.1.3.** Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

**4.1.4.** Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

**4.1.5.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

**4.1.6.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

**4.1.7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

**4.1.8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

**4.1.9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

**4.1.10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual

**4.1.11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

**4.1.12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

- 4.1.13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- 4.1.14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 4.1.15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- 4.1.16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4.1.17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
- 4.1.18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 4.1.19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 4.1.20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- 4.1.21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- 4.1.22.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

### Especificas

- 4.2.1.** Entregar los productos descritos según las especificaciones técnicas contenidas dentro del contrato debidamente ingresados en Almacén Municipal y en el lugar donde determine el supervisor del contrato
- 4.2.2.** Realizar evento consistente en la Conmemoración Día de los Derechos Humanos, “Conmemorar para no olvidar y no repetir – Derechos con hechos”, en el horario comprendido de las 1 p.m. a 5 p.m., en el mes de diciembre previa concertación con la oficina enlace de víctimas
- 4.2.3.** Garantizar el personal necesario e idóneo para la realización del Taller municipal en el marco de la prevención del Reclutamiento, uso y utilización de Niñas, Niños y Adolescentes, de acuerdo con la guía metodológica dispuesta la oficina enlace de víctimas.
- 4.2.4.** Garantizar el apoyo logístico, los elementos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad contemplados en la actividad descrita para el evento programado dentro del contrato
- 4.2.5.** Garantizar el personal necesario e idóneo para la realización de una jornada de recreación dirigida a familia, con 2 recreacionistas; posterior al taller de la prevención del Reclutamiento, en el que incluya sistema de sonido (2 cabinas, consola digital, micrófonos y accesorios)
- 4.2.6.** Para la actividad se debe garantizar dos (2) carpas con capacidad de 30 personas cada una.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

**4.2.7.** El contratista deberá disponer del personal idóneo suficiente, el cual estará a su propio cargo para el cargue y descargue de los elementos y la distribución de estos según el cronograma de la actividad a desarrollar y disponerlos en el sitio que le señale el supervisor del contrato

**4.2.8.** Suministrar 100 refrigerios, debidamente dispuestos en plato desechable con 3 compartimientos, que contenga un burrito de 200Grs con jamón, queso, tomate y 4 hojas de lechuga.; Picado de porción de fruta mixta X 120 Grs; una galleta de avena y pasas de 20 Grs.

**4.2.9.** Suministrar 50Jugos de caja de 200 ml sabor surtido y 50 botellita de Te x 200 ml

**4.2.10.** Carreta Tipo Feria de algodón de dulce con dos operadores para distribución de 150 algodones de azúcar de diferentes colores por 70 G cada uno

**4.2.11.** Presentar informe sobre las cantidades de elementos entregados de manera real y efectiva a los niños y niñas y sus padres asistentes en el evento, con el fin de llevar un control del contrato y de la ejecución presupuestal, soportándolo con la planilla de entrega y registro fotográfico.

**4.2.12.** Garantizar las condiciones de calidad de los alimentos a suministrar, condiciones sanitarias del empaque, conservación de alimentos, transporte de alimentos y normas higiénico – sanitarias en manipulación de alimentos.

**4.2.13.** Garantizar el suministro de un Kit de alimentos básico, en el sitio donde el supervisor del contrato lo disponga, compuesto por:

| ITEM | Detalle                                                           | cantidad |
|------|-------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Arroz blanco lb                                                   | 4        |
| 2    | Aceite * 900 ML en botella                                        | 1        |
| 3    | Azúcar en empaque*2,500 gr                                        | 1        |
| 4    | panela* 1000gr                                                    | 1        |
| 5    | Sal *1000gr                                                       | 1        |
| 6    | Café molido *500 gr                                               | 1        |
| 7    | Chocolate 500 gr                                                  | 2        |
| 8    | Pasta para sopa *250 gr                                           | 2        |
| 9    | Pasta tipo espagueti *250 gr                                      | 2        |
| 10   | Lenteja *1000grs                                                  | 1        |
| 11   | Fríjol *1000grs                                                   | 1        |
| 12   | Harina de maíz precocida - arepas 1000 gr                         | 1        |
| 13   | Avena en ojuelas*1000 gr                                          | 1        |
| 14   | Sardinas * 425 gr                                                 | 2        |
| 15   | Huevos * cubeta 30 u                                              | 1        |
| 16   | Leche Polvo Entera en Empaque de Foil de Aluminio x 380gr (bolsa) | 2        |



NIT: 891.855.130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

**4. PLAZO DEL CONTRATO:** Se pacta por el término de **UN (1) MES** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Sogamoso.

**6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

En este proceso la secretaria de **LA MUJER Y LA INCLUSIÓN SOCIAL** del municipio de Sogamoso, determinó, el presupuesto oficial para **realizar Prestación de servicios para proveer logística e insumos para el fortalecimiento de la población víctima, y apoyo para la realización de jornadas, actividades y eventos dentro del proyecto de Implementación de Medidas de Asistencia, Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado Interno**, se considera que el valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$40.923.515)**, incluido IVA, costos directos e indirectos. El Municipio de Sogamoso adjudicará el proceso contractual por la oferta de menor valor según los criterios de selección establecidos por la entidad.

**6.1. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El Municipio de Sogamoso, cancelará mediante **pago UNICO** por el valor que corresponda de acuerdo al porcentaje del contrato ejecutado sobre el valor total del contrato, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro junto con las actas de ingreso y salida de Almacén Municipal según corresponda verificando el desarrollo y cumplimiento del evento del objeto Para efectuar el pago será necesario: Que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 y acta de liquidación expedida por el supervisor (requisito en los casos que aplique).



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

1. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro-deporte, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% y 2% del valor cobrado. La estampilla procultura se debe pagar antes de iniciar el contrato y es del 2%.

## 6.2.DISPONIBILIDAD:

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

| No. del CDP | Cuenta                               | Nombre                                                                                                                                                                                                                   | REFERENCIA | FUENTE DE RECURSO | CPC   | Valor a imputar |
|-------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------|-----------------|
| 2024001286  | 2.3.2.02.02.009-16-41-4101092-190006 | Implementación De medidas de asistencia atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Sogamoso/410109201 Actos simbólicos y de dignific/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 410109201  | 1.2.1.0.00        | 91119 | 12.000.000      |
|             | 2.3.2.02.02.009-16-41-4101092-190006 | Implementación De medidas de asistencia atención y reparación a las víctimas del conflicto armado interno en el municipio de Sogamoso/410109201 Actos simbólicos y de dignific/ SGP- PROPOSITO GENERAL / LIBRE INVERSION | 410109201  | 1.2.4.3.03        | 91119 | 18.923.515      |
|             | 2.3.2.02.02.009-16-41-4101025-190006 | Implementación De medidas de asistencia atención y reparación a                                                                                                                                                          | 410102505  | 1.2.1.0.00        | 91119 | 10.000.000      |



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|       |  |                                                                                                                                                                                   |  |  |  |            |
|-------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|------------|
|       |  | las víctimas del<br>conflicto armado<br>interno en el municipio<br>de<br>Sogamoso/410102505<br>Personas victimas con<br>atención / INGRESOS<br>CORRIENTES DE<br>LIBRE DESTINACION |  |  |  |            |
| TOTAL |  |                                                                                                                                                                                   |  |  |  | 40.923.515 |

## 7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- 7.1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- 7.2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
- 7.3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
- 7.4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 7.5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta.
- 7.6. presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- 7.7. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- 7.8. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop II o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto,



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

**7.9.** La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.

**7.10.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

**7.11.** Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.

**7.12.** Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

**7.13.** Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

**7.14.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

**7.15.** Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

**7.16.** Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial.

**7.17.** Las demás que indique la ley.

## **8. OFERTA ECONOMICA**

Para la presente modalidad de selección según el numeral 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar la propuesta presentada y posteriormente verifica el cumplimiento.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, conforme lo estipulado en la Nota 1.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**NOTA 1:** SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

**NOTA 2:** Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 3:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**NOTA 4:** La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

**NOTA 5:** El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II.

**9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso será declarado desierto cuando:

**9.1.** No se presenten ofertas al presente proceso.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

**9.2.** Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

## 10. CRONOGRAMA

El cronograma se encuentra disponible para todos los interesados en la plataforma SECOP II - proceso electrónico de Mínima cuantía No.**SMC-MS-0782024**.

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.

NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

**11. ADENDAS:** La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

- La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
- Las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
- En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
- Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II.
- La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II.  
En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
- Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

**12. LIMITACION A MIPYMES:** El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

**13. COMITÉ EVALUADOR:** El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

**14. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:** El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**15. CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.                                                                                                                                                                                               | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.                                                              |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabezade familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y lacesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atenciónde las |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas</p> <p>–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.                                                   | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección                                                                                                                                             |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.                                                                          | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN                                                  |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una                                      | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la</li></ul> |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li><li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li></ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li></ul> |
| <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCESO: CONTRATACIÓN



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sorteo por balota.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

|                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| deberá haber sido previsto<br>previamente<br>en los Documentos del Proceso. |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|

**16. REQUISITOS HABILITANTES**

**16.1 CAPACIDAD JURIDICA.**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

**2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estacertificación deberá estar vigente renovado año 2024.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.
- El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

#### SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Sogamoso así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Municipio de Sogamoso.

**4.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

**5.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**6.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**7. CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**8.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copiado este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

**9.- PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

- a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.
- b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

**10.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**11.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el formato No. 2 que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

**12.- REDAM.** Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

**13.- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Certificación emitida por la ARL donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 0312 de 2019. Calificación superior al 95% y vigente año 2024.

## 16.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

**16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia con UN (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas suscrito y terminado a satisfacción, debidamente liquidado cuando a ello haya lugar cuyo objeto esté relacionado con APOYO LOGISTICO en el desarrollo de actividades para la atención a población víctima del conflicto armado.

NOTA: para la acreditación de la experiencia con el sector privado el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario y copia del contrato celebrado o certificación firmada, de lo contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida. La sumatoria de estos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

2. El proponente deberá certificar que el servicio se prestará en el área urbana del municipio de Sogamoso.
3. El proponente deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Sogamoso.

**17. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Sogamoso estará a cargo de **SANDRA MILENA SANCHEZ VILLAMIL** profesional universitario de la **secretaría de la mujer e inclusión social** del municipio de Sogamoso, o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio.

**18. TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º párrafo 1º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

**19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e



NIT: 891855130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

#### **21. JURAMENTO Y CESIÓN.**

Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

**23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

**24. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**25. INDEMNIDAD.** - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**26. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

#### **27. GARANTIAS:**

El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la carta de aceptación de la oferta, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT.



NIT: 891.855.130-1

|                          |                           |                   |            |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO:<br>AGB -01- F-15 | INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | FECHA:<br>2024/05 | VERSIÓN: 5 |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|------------|

COPIA CONTROLADA

891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos.

| Clase                                  | Cobertura | Vigencia                                                                          |
|----------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                           | 10%       | Durante la ejecución del contrato y 6 meses más contado partir del acta de Inicio |
| Calidad del bien o servicio            | 20%       | Durante la ejecución del contrato y 6 meses más contado partir del acta de Inicio |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Durante el término de ejecución del contrato                                      |

“El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de “condiciones”, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico [contratación@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contratación@sogamoso-boyaca.gov.co), con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación”.

**28. FORMATOS DEL PROCESO:** Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica.

**29. VEEDURÍAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.